



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Olga Stella Ramírez de Mejía
Demandados	Duván Almir Soto González Mauricio Santacruz Álvarez
Asunto	Envío expediente agente especial
Radicado	05001 31 03 015 2015 00708 00

Por auto del 10 de junio de 2016 y, en atención, a escrito allegado por la liquidadora del comerciante Duván Almir Soto González, donde informa que por auto No. 610-000468 del 11 de marzo de 2016, la Superintendencia de Sociedades, Regional Medellín, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial del mencionado comerciante, procediendo el despacho a cesar toda actuación, expedir certificaciones relacionadas con la existencia y estado del proceso, y se ordenó la expedición de copia auténtica del expediente y de los títulos base de la ejecución con destino a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia. Y por oficio No. 2635 del 21 de julio de 2016, se radicó ante la Superintendencia de Sociedades las copias antes señaladas.

Ahora bien, mediante escrito que antecede, la Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, comunicante la Resolución No. 202250029188 del 21 de abril de 2022 *“por medio de la cual se ordena la Toma de Posesión de los negocios, bienes y haberes de la persona natural comerciante DUVAN ALMIR SOTO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.455.472”*.

Por ello, solicita dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, y remitir el proceso a la Agente Especial Sidney Murillo Acevedo, designada mediante la Resolución No. 202250029188, a la dirección de correo electrónico agenciaespecial.airesdelaredo@gmail.com.

Así las cosas, procédase al envío del presente proceso al correo antes indicado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca2b9bcb6c1e5339a388eb7a2ada7536bd86c7af52aa753f998f4706fbaa639**

Documento generado en 29/07/2022 12:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>